RESOLUCIÓN Nro. 111
JULIO (11) DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 006 DE 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, demás normas concordantes y,

I. CONSIDERANDO.

- Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

- Que el municipio de Chinchiná Caldas elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 006 DE 2025, cuyo objeto es *"CONTRATAR LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LA VEREDA GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, EMPLEANDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA (SBN) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 105-2025 SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS".*

- Que el presupuesto oficial del presente Proceso de Selección Objetiva de Contratista ascendió a la suma **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($124.992.141,oo)** incluido AIU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que legalmente haya lugar generado con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

- Que el municipio de Chinchiná Caldas, inició el trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 006 de 2025, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados dentro del mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

- Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente atendidas por la entidad.

- Que el día dieciocho (18) de Junio de 2025, una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el Municipio de Chinchiná Caldas dio apertura al proceso mediante el Acto Administrativo – Resolución Nro. 099.

- Que el termino dispuesto para el cierre y entrega de propuestas, se estableció desde el día siguiente de la publicación de la lista de precalificados y hasta el día primero (01) de Julio de 2025 a las 8:00 am.

- Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Definitivo, el municipio de Chinchiná para el presente proceso dispuso efectuar el SORTEO para la consolidación de oferentes, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

POSICIÓN SECOP II	FECHA Y HORA DE MANIFESATCION DE INTERÉS	INTERESADO	COLOR DE LA BALOTA
19	19/06/2025 – 5:06 am	PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S	BLANCA
35	18/06/2025 - 11:11 pm	JESUS HINCAPIE	BLANCA
50	23/06/2025 - 3:49 pm	SICON	BLANCA
51	20/06/2025 – 8:37 am	ANTONIO LONDOÑO CARVAJAL	BLANCA
56	18/06/2025 - 8:49 pm	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	BLANCA
60	19/06/2025 – 8:58 am	ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	BLANCA
71	19/06/2025 – 11:56 am	CONSORCIO JJB	BLANCA
79	19/06/2025 - 4:45 pm	ANYELA MURILLO	BLANCA
83	20/06/2025 - 10:50 am	ALFREDO MILLAN	BLANCA
86	23/06/2025 - 11:44 am	CONSORCIO CUMANDAY	BLANCA

- Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

- Que en la fecha prevista en el cronograma de apertura (Julio 01 de 2025 – 8:00 am), se realizó la apertura de propuestas en la cual se estableció la presentación de tres (03) ofertas, correspondiente a los siguientes oferentes:

PROPONENTES		VALOR DE LA OFERTA
PROPONENTE 1:	SICON INGENIERIA S.A.S	$ 119.900.050
PROPONENTE 2:	ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	$ 117.642.602
PROPONENTE 3:	CONSORCIO CUMANDAY	$ 115.811.598

- Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, mediante la Resolución Nro. 100 del dieciocho (18) de Junio de 2025, se designó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, de experiencia, capacidad financiera, organizacional y residual, de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si la propuesta presentada cumplía o no con los requisitos exigidos.

- Que de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el informe preliminar de evaluación respectivo, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II el día cuatro (04) de Julio de 2025 el rechazo de la oferta del proponente **ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO** por incurrir dentro de las causales de rechazo dispuesta en el numeral 1.15 literal EE. del pliego de condiciones definitivo, al no ostentar la calidad

de MIPYME TERRITORIAL CALDAS, conforme lo dispuesto en el artículo segundo del Acto Administrativo – Resolución Nro. 099 del dieciocho (18) de junio de 2025. Seguidamente, se solicitó de los demás proponentes la subsanación de los requisitos habilitantes, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva.

- Que la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Chinchiná Caldas, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP II, durante el término de tres (03) días hábiles, el informe preliminar de evaluación y verificación de requisitos y documentos habilitantes con la finalidad de que los proponentes presentaran observaciones al mismo y subsanaran los documentos de la oferta. (Traslado vigente hasta el día nueve (09) de Julio de 2025).

- Que, dentro del término de traslado del informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes, los oferentes presentaron observaciones, las cuales, fueron debidamente atendidas por la entidad.

- Que, concluido el término de traslado del informe de evaluación, se encontraron habilitados en los términos del Parágrafo del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los proponentes **SICON INGENIERIA S.A.S** y **CONSORCIO CUMANDAY**.

- Que, asignado el puntaje por los factores de ponderación, los integrantes del comité evaluador establecieron el orden de elegibilidad, así:

PROPONENTES		MULTAS Y SANCIONES	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS	OFERTA ECONOMICA – 49,75 PUNTOS	FACTOR DE CALIDAD – 30 PUNTOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 PUNTOS	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS	TOTAL
1	SICON S.A.S	NO REGISTRA	NO REGISTRA	48,44	30	20	0,25	98,69
3	CONSORCIO CUMANDAY	NO REGISTRA	NO REGISTRA	49,31	30	20	0,25	99,56

- Que, una vez cumplido el trámite establecido en el pliego de condiciones, conforme con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe adjudicar el contrato.

- Que de acuerdo al pliego de condiciones y a la recomendación dada al Ejecutivo Municipal por parte del comité evaluador en cumplimiento de lo dispuesto en el informe final de evaluación realizado y publicado el día once (11) de Julio de 2025,

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - S.A.M.C 006-2025 cuyo objeto es ***"CONTRATAR LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LA VEREDA GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, EMPLEANDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA (SBN) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 105-2025 SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS"***, al proponente **CONSORCIO CUMANDAY**, representado legalmente por el Señor **JOSE REINALDO OSORIO OSORIO**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.282.990 expedida en la ciudad de Manizales – Caldas, por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($115.811.598,oo)**, incluido AIU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que comporte la ejecución contractual, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 60239 del veinticuatro (24) de enero de 2025 y Nro.

61024 del cuatro (04) de junio de 2025 expedidos por el Jefe de Presupuesto del municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Portal de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en la presente, no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, a los once (11) días del mes de Julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

Proyecto. Diana Lorena Tabares Orozco - Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó. Eliana Vélez Correa - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó. Ana María Gómez Uribe - Secretaria Administrativa y Financiera.

Aprobó. Jorge Joam Castañeda Duque - Jefe de Oficina de Infraestructura.